

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de El Viso**

Núm. 2.306/2018

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, mediante Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 95 de fecha 18 de mayo del corriente, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado día ocho de mayo del corriente por este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa por el Servicio de Matadero, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVI-

**CIO DE MATADERO**

...

Artículo 3º. Cuota Tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa, en la que se encuentra incluido el canon por inspección cuando proceda:

- Sacrificio de ganado de cerda ibérico: 30,00 euros / unidad.

...”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

En El Viso, a 2 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Díaz Caballero.